



Universidad
Zaragoza

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO POR TURNO LIBRE EN LA ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES DE TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN
[Resolución UZ de 24 de noviembre de 2022 | (BOE 05/12/2022)]

PUBLICACIÓN VALORACIÓN MÉRITOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN

ACUERDO de 25 de julio de 2023, del tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de CONCURSO OPOSICIÓN, en la escala TÉCNICOS SUPERIORES DE TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN (EST-12) de la Universidad de Zaragoza

Primero. – Hacer pública la puntuación obtenida en la fase de concurso por cada una de las personas que han superado la fase de oposición.

	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA		OTRAS U. PÚBLICAS	OTRAS AAPP	TOTAL A	PROCESOS SELECTIVOS Y TITULACIÓN ACADÉMICA		TOTAL B	PUNTUACIÓN TOTAL
	A1	A1,1	A2	A3		B1	B2		
Apellidos, Nombre									
Calatayud Sanz, María del Pilar	18,253	2,000	0,000	0,000	20,253	0,000	0,800	0,800	21,053
Gavín Claver, Cristina María	0,000	7,575	0,000	0,000	7,575	0,000	0,000	0,000	7,575
Lázaro Fernández, María	0,000	3,039	0,000	0,000	3,039	0,000	0,000	0,000	3,039
Oñate Maicas, María Pilar	0,000	2,400	0,000	0,000	2,400	0,000	0,000	0,000	2,400
Palacián Lisa, Ana	20,416	2,933	0,000	0,000	23,350	0,000	0,000	0,000	23,350
Rodríguez Perales, Iván	20,416	2,067	0,000	0,000	22,483	0,000	0,800	0,800	23,283
Rodríguez Quijano, Marta	0,000	0,611	0,000	0,000	0,611	0,000	0,800	0,800	1,411
Ruiz García, Cristina	0,000	0,678	0,000	0,000	0,678	0,000	0,800	0,800	1,478

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto en la base 7.3, otorgar un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente, para que las personas aspirantes puedan solicitar la revisión de su propia calificación.

Para ello, deberán precisar en el correspondiente escrito el o los apartados del baremo con los que discrepan de la valoración efectuada por el tribunal, así como la causa de dicha discrepancia. La ausencia de los mencionados datos determinará la inadmisión de la petición de revisión. El tribunal resolverá todas y cada una de las solicitudes de revisión presentadas, respondiéndolas de forma individual.

La Presidenta

[Documento firmado electrónicamente (artículo 43 de la Ley 40/2015)]

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e663744474cf111902318e719e646c97>

CSV: e663744474cf111902318e719e646c97	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARGARITA RAQUEL RODRÍGUEZ BAILERA	Presidenta tribunal	25/07/2023 20:00:00	